

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la oposición, serán dos de carácter obligatorio:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en copiar al dictado un texto facilitado por el Tribunal y realización de operaciones aritméticas y problemas.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, a preguntas relativas a la función a desempeñar, de conformidad con el contenido del temario anexo a la convocatoria.

VIII. Méritos del Concurso

Los concursantes deberán especificar en sus solicitudes, los méritos alegados, valorándose especialmente:

- a) Años de servicio a la Administración Local.
- b) Conocimientos del oficio
- c) Otros que aleguen los aspirantes, idiomas, turismo, etc.

IX. Reconocimiento Médico

Se procederá al reconocimiento médico de los aspirantes aprobados en los ejercicios de la oposición. Se les calificará de aptos o no aptos.

X. Calificación.

a) OPOSICION

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos (0 a 10), siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez (0 a 10).

Las puntuaciones se adoptarán sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva.

b) CONCURSO

Los méritos alegados, se calificarán de cero a dos puntos. (0 a 2).

XI. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación (Unidad de Personal), dentro del

plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones, que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público, del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los concursantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

XII. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

XIII. Norma final

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, Decreto 688/1975 de 21 de marzo y Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Logroño, 26 de febrero de 1982.

El Secretario General,

659

A N E X O

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

SEGUNDO EJERCICIO:

TEMA 1. Estación de Autobuses

Breve exposición describiendo el edificio y su ubicación. Ordenanza fiscal a aplicar por su utilización. Conceptos tributarios, motivos de su exacción y tarifas. Líneas de transporte provinciales e interprovinciales y sus itinerarios desde la Estación.

TEMA 2. Mercados Municipales. Lonja de Pescado.

Detallar los existentes. Ordenanzas fiscales a aplicar para su utilización. Conceptos tributarios, motivo de su exacción y tarifas. Número y clases de puestos para venta existentes en cada Mercado.

TEMA 3. Báscula Puente y Aparcamiento de Vehículos en la Estación.

Ordenanzas fiscales a aplicar por su utilización. Conceptos tributarios, motivo de su exacción y tarifas. Peso máximo autorizado. Descripción de peso bruto, tara y neto. Control de pesadas.